

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 21 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral No. 2023-00283, informando que el apoderado de la parte actora allegó el diligenciamiento de la notificación del demandado. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVCENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2023 00283 00

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luz Marina Reita Cano contra Gabriel Jerónimo Gutiérrez Reyes.

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora allegó el diligenciamiento de la notificación del demandado **GABRIEL JERONIMO GUTIERREZ REYES**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la cual, una vez revisada, se observa que no reúne los requisitos de que trata la norma en cita, habida cuenta que no se advirtió al por notificar que se trata de la notificación del auto admisorio de la demanda, la cual se entiende surtida dos (2) días siguientes al acuso de recibo o constancia de entrega del respectivo mensaje, y a partir del día siguiente comienza a contar el término de diez (10) días para contestar demanda, la cual tendrá que ser remitida al correo electrónico del Juzgado lab02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sin que sea necesario enunciar en el mensaje que debe acercarse al despacho para su notificación personal, toda vez, que la misma se entiende surtida a los 2 días siguientes al acuso como se indicó en auto anterior.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte activa para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a **GABRIEL JERONIMO GUTIERREZ REYES**, conforme a las anteriores precisiones.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5c9cfe0f782526ae031a38c7576037d280e3cad334f9fc35a1db08fee4467b**

Documento generado en 06/12/2023 03:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>